

de la entrega a la persona, o personas que nombre este
Ayuntamiento. para ello, y no viendo puro que despus de un
especial, y avelo en veria al Común y al Ayuntamiento.
sin el mas minima premio, y elegiase con alguna fal
ta de tal, que queda Multa en la entrega que haga el
que expone; De donde lo hace presente a este Ayun
tam.^{to} para que siempre que vele V.chelebe. de esta respon
sabilidad, era pronto a continuar hasta acabada de
traer, y de lo contrario cesa, y disponga la villa lo que
tenga por mas comb;^{te} protestando no le pare perjuicio,
y que el que haiga, con los daños, no sea de ninguna y sien
do, y si de quien haiga lugar. Inteligenciada la villa
de quanto se expusiere, viendo clarumpro de que se trata
de la mayor consideraz.^{on} se acordó: se vuelva a leer a to
dos los Caballeros Capitulares, para el dia de mañana
en el que se sea quanto se expusiere, suplicando al V.chelebe
Gobern.^{or} asi lo mande executar con las comminaciones
que a bien tenga, por lo que se interina el Sr. Servicio, este
Común, y causa publica: Y visto por el Sr. Difo. que o
bre un cumpro se han practicado ya hasta quatro
Ayuntam.^{tos} y en ninguno de ellos se ha vuelto hasta
ahora la nominacion de persona, o personas que deban
hacerse cargo del Negocio, y a copia de qual correspond.
al presente año, para que como se partim.^{to} se procediere
a su entrega, y percibo de cantidad de correspond. a la
d.^{ta} hacienda, a la que ya deviera haverse echo pago
en Theoraxia, si a tiempo competente se hubieren
echo dichos repartos, obtenidos su aprobacion del V.chelebe
y Intend.^{te} sembr. y de pachador de la corrup.^{ta} libranza,
sin embargo de ser este un cumpro de la mayor be
neficio de la causa publica, y de igual interes a la d.^{ta}
hacienda; y viendo muy conforme a equidad lo pro
puesto por el Sr. Manuel Portillo, para que como
gracioso que le fue la admision de un cargo para